



EXP.	0378733
DOC.	1724449

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055 - 2023/MPH

Huacho, 18 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, el artículo 210° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la Resolución de Alcaldía N°010-2023/MPH contiene un error material subsanable al amparo de lo dispuesto en el artículo 210°, del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°010-2023/MPH, se dispone: **ACEPTAR LA RENUNCIA**, del C.P.C.C. **PAUL ABSALON TORRES FRANCIA** al cargo de Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huacho, revisado su contenido se advierte el siguiente error material en el registro de la fecha de la emisión del acto resolutorio:

Dice: (...) Huacho, 03 de enero del 2022.

Debe decir: (...) Huacho, 03 de enero del 2023.

Que, conforme lo dispone el artículo 153° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General referida a la Intangibilidad del expediente, "El contenido del expediente es intangible, no pudiendo introducirse enmendaduras, alteraciones, entrelíneas ni agregados en los documentos, una vez que hayan sido firmados por la autoridad competente. De ser necesarias, deberá dejarse constancia expresa y detallada de las modificaciones introducidas".

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MPH, en los términos siguientes:

Dice: (...) Huacho, 03 de enero del 2022.

Debe decir: (...) Huacho, 03 de enero del 2023.

Cabe señalar que la presente rectificación no modifica ni altera el contenido de la Resolución materia de rectificación, precisando que los demás extremos de la Resolución, quedan subsistente en sus demás términos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARTICULO SEGUNDO ENCARGAR a la la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central se sirva anexar la presente Resolución al expediente 0378733 Documento 1718875, que dio origen a la Resolución de Alcaldía N° 010-2023/MPH, asimismo la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

Cc. C.P.C.C. PAUL ABSALON TORRES FRANCIA
OM/Archivo